	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 1 de 6

INFORME DE INICIO

A los efectos de que se proceda al inicio de un expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINIS- TRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVI- CIO	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO: Servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.				
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO		<input type="checkbox"/> PRIVADO	


Le informo que:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo son las siguientes (art.28 LCSP):

Necesidad: Desde la Delegación de Igualdad e Innovación Social, dentro del programa "Promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia ", se presta atención integral, incluida la atención jurídica a mujeres que sufren violencia de género, especialmente a aquellas que residen en los municipios menores de 20.000 habitantes, y que tienen mayores dificultades de acceder a los recursos. Cumpliendo con los fines y objetivos de la Diputación Provincial de acercar los servicios a toda la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia y trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres.

Competencia: El cumplimiento y realización de los fines institucionales y la competencia de la Diputación Provincial de Málaga, prevista en el art. 73/2 de la ley Orgánica 2/2007 de 29 de Marzo de reforma de Estatuto de Autonomía para Andalucía se establece que: Corresponde a la Comunidad Autónoma, la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evolución y propuesta ante la administración central. Al tratarse de un servicio de competencia impropia, le es de aplicación lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo en relación con el artículo 7.4 de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. No siendo necesario solicitud de informes sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio, ya que este servicio viene prestándose desde el año 1998, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, cuenta con financiación presupuestaria y no consta que exista ejecución simultánea de la misma actividad, según informe que se adjunta.

Idoneidad: Al no disponer la Diputación los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido. Según se acredita en el informe emitido por la Jefa de servicio de igualdad e innovación Social que se acompaña.

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 2 de 6

2.- Existen Lotes:

- No. Justificar conforme art.99.2 y 116.4.g) de la LCSP.
 Si. Indicar cuales: .

La inexistencia de los mismos se justifica por la propia esencia y finalidad del contrato, cuyo objeto exige una prestación de forma unitaria que proporcione un resultado final conjunto: proporcionar a la mujer víctima de violencia asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de una forma integral y con conocimiento conjunto de todas las circunstancias que han rodeado los hechos de violencia. Que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para conseguir un resultado eficaz, cuestión que se vería imposibilitada por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
 Abierto simplificado.
 Abierto supersimplificado.
 Negociado con Publicidad.
 Negociado Sin Publicidad.
 Otro:

(En cualquier caso habrá de justificarse la elección del procedimiento, art. 116.4.a) LCSP)


4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
 Urgente.

Justificar en caso de tramitación de urgencia.

5.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación que se propone es el adecuado de acuerdo con el precio de mercado y en base al presupuesto de la empresa que se adjunta a este expediente. Siendo así mismo un precio adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato: **160.000.-€**

6.- Valor estimado: **160.000.-€**

 málaga.es diputación	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 3 de 6

7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
- Anticipada. A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:
- Autorización de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda en atención a la Base 36 de Ejecución del Presupuesto (si procede en caso de tramitación anticipada).

8.- Exigencia garantía provisional:

- No.
- Si. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

9.- Exención de la garantía definitiva:

- No.
- Si. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

Ya que se trata de un supuesto recogido en el artículo 107LCSP, al ser un contrato que tiene por objeto la prestación de servicios sociales, consistentes en el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

10.- Requiere garantía complementaria:


- No.
- Si. Indicar el porcentaje % y su motivación:

11.- Admite variantes o alternativas:

- No.
- Si. Identificar claramente sobre qué elementos y en qué condiciones son admitidas aquéllas, las cuales deben guardar relación directa con el objeto del contrato y establecer la forma en que incrementarán la valoración de la oferta que las contenga, en los términos del art.142 de la LCSP:

12.- Condiciones especiales de ejecución del contrato incluidas en el anexo correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el art.202 de la LCSP: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

- Si. Indicar cuáles son y su vinculación con el objeto del contrato:

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02 Página 4 de 6
---	---	------------------------------

- Al menos el 50% del personal de la empresa deberán ser mujeres
- Uso del lenguaje no sexista en todos los documentos relacionados con el contrato

Las condiciones especiales de ejecución que se relacionan están muy relacionadas con el objeto del presente servicio: Servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga. Por lo que se estima que tratándose de un servicio muy sensible con la igualdad y que potencia la eliminación de desigualdades entre sexos, el uso de un lenguaje no sexista en la documentación es un requisito mínimo que muestra sensibilidad con el tema, siendo además establecido por ley de igualdad en la Administración, así como el porcentaje de mujeres, dedicado en la ejecución del servicio.

- 13.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.


Los criterios que se proponen en el Anexo 4, para la acreditación de solvencia económica y técnica, en cumplimiento de lo establecido en el art. 116 de la .c), en cuanto a la adjudicación del contrato, son medios por los que se estima que en caso de reunir los requisitos exigidos la empresa adjudicataria se garantizará un buen funcionamiento del contrato, y una buena prestación del servicio.

Siendo por ello de gran importancia la experiencia previa de las personas que van a ejecutar el contrato en trabajos de similar categoría y clasificación, atendiendo a tal efecto al código CPV, 79111000-5 que será acreditada con las titulaciones específicas exigidas.

- 14.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su vinculación al objeto del contrato:

1.-Proposición económica	De 0 a 48 puntos
2.-Mejoras: Nº de horas semanales comprometidas en la prestación del servicio, por encima del mínimo exigido (24 Horas)	De 0 a 52 puntos


La vinculación que justifica este criterio como criterio de adjudicación se basa en primar a la entidad que dedique mayor número de horas a la atención de mujeres, víctimas de violencia, logrando así un mejor servicio y consiguiendo mejores resultados con beneficio en las personas a las que se dirige el servicio.

 málaga.es diputación	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 5 de 6

15.-Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a **4** de **junio** de **2018**

SUSCRITO
(La Jefa de Servicio)
M^a José Muñoz Pradilla



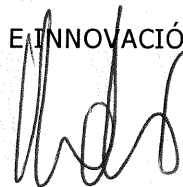
Firma:

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Visto el informe de necesidad suscrito por la Directora del Servicio de Igualdad de Género para la contratación del servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, entendiéndose justificada la misma así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacerla, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a la Presidencia de esta Diputación y delegadas en mí, PROCÉDASE al inicio del oportuno expediente en los términos antes expuestos.

En Málaga, a **4** de **Junio** de **2018**

LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



Fdo: Ana Carmen Mata Rico

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Visto el informe de necesidad suscrito por la Directora del Servicio de Igualdad de Género para la contratación del servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, entendiéndose justificada la misma así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacerla, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a la Presidencia de esta Diputación y delegadas en mí, PROCÉDASE al inicio del oportuno expediente en los términos antes expuestos, declarando la urgencia de su tramitación al responder a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público con arreglo señalado en el informe que antecede

En Málaga, a 4 de **junio** de **2018**

LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL

Fdo: Ana Carmen Mata Rico

